



CIUDAD DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

PAR-000364-17
Oficio No. 3357 / 17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- a) La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardineras, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros.
b) Deberá de cortar el fondo de la bolsa para asegurar que la raíz del árbol se oriente hacia abajo.
c) El pozo tendrá que tener 90.00cm-noventa centímetros de ancho por 90.00cm-noventa centímetros de profundidad y 01-ún cajete de 80.00cm-ochenta centímetros y colocar 02-dos tubos de 02-dos pulgadas de diámetro para facilitar el riesgo.
d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana y removerse la tierra para asegurar un buen drenado hacia la raíz del árbol.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE OCTUBRE DE 2017.
ATENTAMENTE

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JCHA/JMDC/fesc
C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

PAR-000364-17
Oficio No. 3357 / 17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- a) La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardinerías, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros.
- b) Deberá de cortar el fondo de la bolsa para asegurar que la raíz del árbol se oriente hacia abajo.
- c) El pozo tendrá que tener 90.00cm-noventa centímetros de ancho por 90.00cm-noventa centímetros de profundidad y 01-ún cajete de 80.00cm-ochenta centímetros y colocar 02-dos tubos de 02-dos pulgadas de diámetro para facilitar el riego.
- d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana y removerse la tierra para asegurar un buen drenado hacia la raíz del árbol.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE OCTUBRE DE 2017.
A T E N T A M E N T E

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JSHA/JMDC/fesc
C.c.p. Archivo.

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Jose Antonio Zul Gonzalez quien dijo ser Empleado municipal y se identificó con Credencial de Inte; siendo las 2:05pm horas del día 20 del mes Octubre del año 2017-dos mil diecisiete.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Aguilar
CREDENCIAL NO. 41850
FIRMA: [Firma]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Jose Antonio Zul Gonzalez
IDENTIFICACION 0638 02/67560
FIRMA: [Firma]



Solicitante Irma Guadalupe Villalobos Alonso N° de Exp. PAR-364-17
 Dirección: Laminación 7, Buenos Aires Fecha: 09/20/17
 Uso de Suelo Casa habitación Tel. : 8115006413
 Tramite permiso de derribo

Causa : Riesgo Daño Opcional

Especie 3 Nombre Común fresno Propiedad Pública Privada

Diametro 34 Edad Años

Tronco 32cm Nuevo Altura Mts. 5.8

Fronda 4.3m Joven Distancia a Construcciones 100cm

Maduro

Decadente

Expectativa de Vida 2 años

ESTADO FISICO :

RAIZ expuesta
TRONCO oquedades

RAMAS sanas-secas
HOJAS ralas

CONDICION FITOSANITARIA

SANO ENFERMO MUERTO

ESPECIFIQUE

CUENTA CON ESPACIO PARA REPOSICION EN SITIO si en el mismo sitio

(PROBLEMÁTICA OBSERVADA)

Al momento de inspección se observa 1-un fresno ubicado en banqueta.

En fuste se observa pudrición y oquedades, lo que genera debilidad e inestabilidad.

Presenta copa muy alta, algunas ramas se dirigen sobre loza.

RESOLUCION Y JUSTIFICACION

Con base en lo observado.

Se recomienda el derribo de 1-un fresno

COMPENSACION 1-un árbol de especie nativa

Nombre del Inspector Flor Chávez Ibarra
 N° de Credencial 009-15
 Firma

reponer al domicilio un arbol San Pedro.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
REPORTE FOTOGRAFICO

ING. FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA PAR-364-17

